



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022-00995

Al despacho las diligencias con documental dirigida por parte del Operador de Insolvencias del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición, informando que media decisión de apertura de trámite de negociación de deudas a favor del demandado LUIS ALBERTO LOPEZ MARIN y atendiendo lo preceptuado en el artículo 545 del C.G del P. este estrado judicial dispone:

- Suspender el trámite de este protocolo civil sobre el demandado LUIS ALBERTO LOPEZ MARIN, hasta tanto se resuelva de manera plena el procedimiento de negociación de deudas en comentario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>15</u> Hoy <u>30-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
